

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte interesada allegó memorial dentro del término otorgado con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de inadmisión. A Despacho.

Medellín, 31 de agosto de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1685
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
Demandante	GUILLERMO DE JESÚS HOYOS GIRALDO
Demandado	JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00821 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva con garantía real se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 468 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 2432 y siguientes del Código Civil, artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en concordancia con el Decreto 806 de 2020; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago en favor de GUILLERMO DE JESÚS HOYOS GIRALDO y en contra de JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000)**, incorporado en el pagaré número uno, suscrito el 3 de mayo de 2019; mas los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 4 de diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- b.** Por la la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000)**, incorporado en el pagaré número dos, suscrito el 3 de mayo de 2019; mas los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 4 de diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
- c.** Por la la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000)**, incorporado en el pagaré número tres, suscrito el 3 de mayo de 2019; más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 4 de diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el Decreto legislativo 806 de 2020, o los artículos 291 y 292 del CGP en lo que sea procedente, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Decretar el EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble gravado con hipoteca mediante escritura pública nº 5.580 del día 3 de mayo de 2019 sin límite de cuantía a favor de GUILLERMO DE JESÚS HOYOS GIRALDO, que se identifica con la matrícula inmobiliaria nº **001-1201540** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO. LÍBRESE Oficio.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARGARITA MARÍA VÁSQUEZ PREDIGA, portadora de la tarjeta profesional número 316.282 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia los títulos (originales) materializados o físicos, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ea3f25782c367f1d6d77a765808e63df0ded1dddf2d36ed86aa7d450225
ea2b**

Documento generado en 31/08/2021 01:35:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138 (E)** Hoy **1 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario